



Actualización de entorno - El Salvador

Del 01 de abril del 2025 al 01 de mayo del 2025

Actualización de entorno



Análisis Regulatorio

En el entorno regulatorio de este mes, se ha detectado una disminución en la producción de regulaciones en el Órgano Legislativo, pero se registran regulaciones de gran relevancia para el comercio internacional provenientes de la Dirección General de Aduanas.



Análisis Político

Los sucesos más relevantes de este período son los siguientes:

- Reacción ante la imposición del 10 % de aranceles por parte de Estados Unidos.
- Reunión del presidente Bukele con el presidente Donald Trump.
- Nueva tormenta reputacional alrededor del Gobierno de El Salvador.
- Incremento al salario mínimo y aprobación de otras medidas
- Reunión del Consejo Industrial con el presidente Nayib Bukele.
- Oficialismo elimina opción de abstención en votaciones del Pleno Legislativo.
- Encuesta de Fox News: los primeros 100 días de Donald Trump.



Análisis Económico

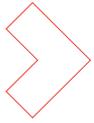
En el entorno económico de este período, analizaremos los siguientes temas:

- Desempeño económico.
- Remesas.
- Balanza Comercial – Marzo 2025.
- Aumento del Salario Mínimo e inflación.
- Ingresos tributarios de El Salvador – Primer trimestre 2025.
- Economía internacional.



Entorno **Regulatorio**

Actualización en materia regulatoria del último período.



Regulaciones de impacto para la empresa

- ❖ **Reforma a la Ley del Impuesto Sobre la Renta.**
- ❖ **Se deja sin efecto la anterior categorización ambiental de actividades,** obras o proyectos, y se establece una nueva metodología basada en la relevancia del impacto ambiental.
- ❖ **Disposición Administrativa de Carácter General N.º DGA-007-2025:** “Disposiciones relativas al Registro de Importadores y Exportadores”.
- ❖ **Disposición Administrativa de Carácter General N.º DGA-008-2025.**
- ❖ **Boletín Informativo N.º DGA-012-2025:** “Lineamientos y requisitos aplicables a la factura comercial para importaciones y exportaciones”.
- ❖ **Boletín Informativo N.º DGA 013-2025.**
- ❖ **Boletín Informativo N.º DGA 015-2025.**

Decreto Legislativo Aprobado y pendiente de publicación.

Reforma a la **Ley del Impuesto Sobre la Renta**

01

La reforma propuesta tiene como objetivo establecer una nueva base exenta de USD 6,600.00 anuales (equivalente a USD 550.00 mensuales). Esta modificación busca beneficiar a los contribuyentes cuyos ingresos se encuentran cercanos al límite exento previo.

02

Actualización de la tabla de cálculo del impuesto: se reforma el artículo 37 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, introduciendo una nueva estructura para los tramos de renta imponible:

- I Tramo: desde USD 0.01 hasta USD 6,600.00 → exento del impuesto.

03

Disposición especial administrativa: Se faculta al Ministerio de Hacienda para emitir los instrumentos necesarios (acuerdos, instructivos, guías, etc.) que aseguren una aplicación adecuada de la reforma.



Se deja sin efecto la anterior categorización ambiental de actividades, obras o proyectos, **y se establece una nueva metodología basada en la relevancia del impacto ambiental**

01

El objetivo del decreto es actualizar el marco técnico que rige la categorización ambiental de proyectos, sustituyendo los criterios establecidos por el Acuerdo N.º 277 (2017) y sus reformas mediante los Decretos N.º 8 (2018) y N.º 21 (2019), en favor de un nuevo enfoque metodológico.

02

Supresión de normativa previa: quedan sin efecto los criterios de categorización ambiental de los años 2017, 2018 y 2019, lo cual elimina la aplicación de sus parámetros en evaluaciones ambientales futuras.

03

Aplicación del nuevo decreto: El nuevo marco aplica únicamente a actividades, obras o proyectos que ingresen a evaluación ambiental después de su entrada en vigor. No exime del cumplimiento de la Ley del Medio Ambiente ni sus reglamentos generales y especiales.





Disposición Administrativa de Carácter General N.º DGA-007-2025: "Disposiciones relativas al Registro de Importadores y Exportadores"

01

Objeto: establecer las disposiciones que regulan el procedimiento de registro de importadores y exportadores, a cargo de la Dirección General de Aduanas, aplicable a personas naturales o jurídicas que realicen operaciones de comercio internacional.

02

Ámbito de aplicación: la disposición aplica a todas las personas naturales o jurídicas que realicen actividades de importación o exportación con fines comerciales, profesionales, industriales, artísticos o de consumo.

03

Obligación de registro: toda persona natural o jurídica deberá estar registrada ante la Dirección General de Aduanas antes de efectuar operaciones aduaneras. Este registro se realiza una única vez.

04

Derogatoria: se deroga expresamente la N.º DGA-007-2023, emitida el 14 de septiembre de 2023.



DIRECCIÓN
GENERAL DE
ADUANAS



Disposición Administrativa de Carácter General N.º DGA-008-2025

01

Objeto: establecer las fórmulas para aplicar el margen de tolerancia respecto al peso declarado de las mercancías, a fin de determinar si existe infracción aduanera en los procesos de importación, exportación y tránsito internacional en las diferentes administraciones aduaneras del país.

02

Ámbito de aplicación: aplicable a todas las operaciones de importación, exportación y tránsito internacional en el territorio salvadoreño.

Disposiciones generales:

03

- No habrá multa si la diferencia de peso no supera el margen legal permitido.
- Se prioriza la alternativa menos gravosa al momento de determinar el peso.
- En caso de no contar con el peso del medio vacío, se utilizarán registros similares de la base de datos aduanera.
- Si el margen de tolerancia excede el 5 % en sobrantes o faltantes, se aplicará procedimiento sancionador o liquidación de impuestos.



DIRECCIÓN
GENERAL DE
ADUANAS



Boletín Informativo N.º DGA-012-2025: "Lineamientos y requisitos aplicables a la factura comercial para importaciones y exportaciones"

01

Objeto: establecer los lineamientos que deben observar los Importadores y Exportadores respecto de la factura comercial en operaciones aduaneras, así como las disposiciones relativas a la factura electrónica de exportación de El Salvador.

02

Requisitos mínimos de la factura comercial: conforme al artículo 323 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano, la factura debe contener como mínimo: nombre y domicilio del vendedor y comprador, lugar y fecha de expedición, descripción detallada de la mercancía por marca, modelo o estilo, cantidad, valor unitario y total, y los términos pactados con el vendedor.

03

Factura electrónica: se consideran originales los documentos emitidos electrónicamente y podrán ser validados de igual manera.



DIRECCIÓN
GENERAL DE
ADUANAS

Boletín Informativo N.º DGA 013-2025

01

Objeto: informar la implementación progresiva de la «Viñeta Electrónica de Tránsitos» en el sistema aduanero salvadoreño, como parte del proceso de modernización e innovación de las operaciones aduaneras, eliminando el uso de viñetas adhesivas tradicionales en las Declaraciones Únicas Centroamericanas de Tránsito (DUCA-T).

02

Inicio de implementación: a partir del 14 de abril de 2025 se pone en marcha el sistema de seguimiento automatizado de las DUCA-T mediante la «Viñeta Electrónica de Tránsitos», disponible a través del sistema centralizador «Aduana HUB», eliminando gradualmente la colocación de viñetas adhesivas físicas.

03

Fases: en la primera fase, se implementa el uso de viñeta electrónica para tránsitos internos e internacionales cuando el transportista consigna el número de precinto aduanero en la casilla 24.7 de la DUCA T o en la declaración resumida; si no se cumplen estos requisitos, el funcionario aduanero colocará una viñeta impresa en el reverso del documento. En la segunda fase, las aduanas eliminarán por completo el uso de viñetas impresas en tránsitos internacionales, siendo obligatorio el uso exclusivo de la viñeta electrónica para verificar el estado del tránsito.



DIRECCIÓN
GENERAL DE
ADUANAS



Boletín Informativo N.º DGA 015-2025

01

Objeto: informar sobre la implementación de un nuevo código de permiso para productos regulados por la Superintendencia de Regulación Sanitaria (SRS), que deberá utilizarse en las plataformas aduaneras SIDUNEA World y SIDUNEA++ para el registro de declaraciones de mercancías.

02

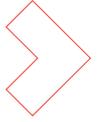
Nuevo código de permiso: a partir del miércoles 9 de abril de 2025, los productos regulados por la SRS deberán tramitarse con el nuevo código de permiso: Código 185 para ambos sistemas: SIDUNEA++ y SIDUNEA World. Este código sustituye a los anteriormente asignados para la Dirección General de Medicamentos (DNM).

03

Casos en que no aplica el permiso: si algún producto no requiere permiso, se deberá ingresar a la pestaña de documentos adjuntos (por ítem), y escribir en letras mayúsculas «NO APLICA» en el campo de referencia, acompañando una justificación por cada ítem correspondiente.



DIRECCIÓN
GENERAL DE
ADUANAS



Regulaciones de impacto al sector empresarial

- ❖ Boletín Informativo N.º DGA 010-2025.
- ❖ DACG 010-2025, anexo I: “Valores de referencia para desperdicios y desechos”.



Boletín Informativo N.º DGA 010-2025

01

Objeto: establecer el procedimiento aduanero para la disposición final y el pago de tributos de mercancías calificadas como desperdicios y desechos, entre otras, generadas por los Depósitos para Perfeccionamiento Activo (DPA), incluyendo aquellas beneficiarias de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización.

02

Ámbito de aplicación: dirigido a funcionarios y empleados de la Dirección General de Aduanas, Auxiliares de la Función Pública Aduanera y usuarios del Servicio Aduanero.

03

Los residuos gestionados por empresas autorizadas no pagan tributos, salvo en ventas onerosas, que tributan según su valor. Se exigen requisitos específicos para residuos electrónicos, y los DPA pueden vender residuos localmente, pagando según valor aduanero o de referencia. También se permite importar residuos de embalaje bajo ciertas condiciones.



DIRECCIÓN
GENERAL DE
ADUANAS



DACG 010-2025, anexo I: "Valores de referencia para desperdicios y desechos"

01

Objeto: establecer los valores de referencia, unidad de medida, incisos arancelarios, valor FOB y el Derecho Arancelario a la Importación (DAI) aplicables a mercancías calificadas como desperdicios y desechos, generadas por los Depósitos para Perfeccionamiento Activo (DPA), con el fin de regular su disposición final y el pago de tributos.

02

Clasificación arancelaria y valor FOB: se especifican 18 categorías de desperdicios y desechos, detallando para cada una la descripción, unidad de medida, inciso arancelario correspondiente, el valor FOB en dólares por unidad y el porcentaje de DAI aplicable.

03

Porcentaje de DAI: algunos materiales como plásticos, hierro, papel, cartón, fibra de vidrio, vidrio, madera y aluminio tienen un DAI del 0 %, mientras que otros como elástico, hule, textiles, cierres de cremallera y partes de avión tienen porcentajes entre el 5 % y el 15 %.



DIRECCIÓN
GENERAL DE
ADUANAS



Ordenanzas Municipales

1. Se publica en el Diario Oficial por parte del Concejo Municipal de La Unión Sur la Ordenanza Transitoria para el Pago de los Tributos con Dispensa de Multas e Intereses, mediante la cual se otorgan facilidades temporales para la regularización de obligaciones tributarias municipales.
2. Se publica en el Diario Oficial por parte del Concejo Municipal de Chalatenango Centro el Decreto N.º 1, mediante el cual se emite una ordenanza transitoria para exención de intereses y multas provenientes de deudas por tasas e impuestos municipales.
3. Se publica en el Diario Oficial por parte del Concejo Municipal del Municipio de Usulután Norte el Decreto N.º 2, mediante el cual se deroga la Ordenanza Especial para la Regulación del Uso del Espacio Público en la Ubicación, Instalación, Construcción y Mejoramiento de la Infraestructura de Redes Eléctricas y Telecomunicaciones.
4. Se publica en el Diario Oficial por parte del Concejo Municipal de San Miguel Norte el Decreto N.º 03-2025, mediante el cual se deroga la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales a favor del municipio de San Miguel Norte, San Miguel.



Ordenanzas Municipales

5. Se publica en el Diario Oficial por parte del Concejo Municipal de Sonsonate Norte el Decreto N.º 03/2025, mediante el cual se derogan diversas reformas a ordenanzas municipales previamente aprobadas para varios distritos del municipio.
6. Se publica en el Diario Oficial por parte del Concejo Municipal de Sonsonate Este el Decreto N.º 04/2025, mediante el cual se derogan y modifican múltiples ordenanzas tributarias municipales emitidas durante el año 2024, restaurando el marco normativo vigente hasta el 30 de abril de ese año.
7. Se publica en el Diario Oficial por parte del Concejo Municipal de Ahuachapán Centro el Decreto N.º 4, mediante el cual se deroga la Ordenanza de Contribución Especial para el Mantenimiento, Reparación y Ampliación del Sistema de Video Vigilancia, del Centro de Monitoreo Municipal, Parques y Áreas Recreativas.
8. Se publica en el Diario Oficial por parte del Concejo Municipal de La Libertad Norte el Decreto N.º 4, mediante el cual se deroga la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas del municipio, en cumplimiento de una instrucción presidencial sobre la reversión de cobros municipales implementados tras el 1 de mayo de 2024.



Ordenanzas Municipales

9. Se publica en el Diario Oficial por parte del Concejo Municipal de La Paz Este el Decreto N.º 06-2025, mediante el cual se derogan total o parcialmente seis decretos municipales emitidos entre julio de 2024 y marzo de 2025, como parte de las medidas de ajuste económico adoptadas por el gobierno local en concordancia con la política de alivio impulsada por el Ejecutivo.
10. Se publica en el Diario Oficial por parte del Concejo Municipal de La Libertad Sur el Decreto N.º 16, mediante el cual se deroga la reforma a la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas del municipio de Santa Tecla.
11. Se publica en el Diario Oficial por parte del Concejo Municipal de Ahuachapán Centro el Decreto N.º 3, mediante el cual se aprueba una ordenanza transitoria de exención del pago de intereses y multas gravadas a deudas en mora por tributos municipales, aplicable a los Distritos de Ahuachapán, Tacuba, Ataco y Apaneca.
12. Se publica en el Diario Oficial por parte del Concejo Municipal de Cabañas Este el Decreto N.º 2, mediante el cual se reforma la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales del municipio de Sensuntepeque, hoy distrito de Sensuntepeque.



Ordenanzas Municipales

13. Se publica en el Diario Oficial por parte del Concejo Municipal del Municipio de San Salvador Este la Ordenanza Transitoria de Exención de Intereses y Multas, mediante la cual se concede una exoneración temporal de intereses moratorios y multas derivadas de deudas tributarias municipales.
14. Se publica en el Diario Oficial por parte del Concejo Municipal de Morazán Sur la Ordenanza Transitoria de Exención de Intereses y Multas Provenientes de Deudas por Tasas e Impuestos, mediante la cual se otorgan facilidades a los contribuyentes para regularizar deudas tributarias municipales.
15. Se publica en el Diario Oficial por parte del Concejo Municipal de Santa Ana Este el Decreto Municipal N.º 15, mediante el cual se abroga la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas.
16. Se publica en el Diario Oficial por parte del Concejo Municipal de La Libertad Centro el Decreto N.º 4, mediante el cual se emite una Ordenanza Transitoria que exonera del pago de intereses y multas a los contribuyentes morosos de tasas y contribuciones especiales municipales.

Concejo Municipal de La Unión Sur: Ordenanza Transitoria para el Pago de los Tributos con Dispensa de Multas e Intereses, mediante la cual se otorgan facilidades temporales para la regularización de obligaciones tributarias municipales

Aplicación territorial: la ordenanza aplica a todos los distritos que conforman el municipio de La Unión Sur: Conchagua, El Carmen, Intipucá, La Unión, Meanguera del Golfo, San Alejo, Yayantique y Yucuaiquín.

Beneficios: Se otorga un plazo de tres meses desde su entrada en vigor para que los contribuyentes cancelen sus deudas sin intereses ni multas. La cancelación puede realizarse en un solo pago o en cuotas dentro del plazo establecido.

Sujetos beneficiarios:

- Personas naturales o jurídicas registradas en el municipio que se encuentren en mora.
- Contribuyentes con planes de pago vigentes o incumplidos.
- Contribuyentes con procesos de cobro administrativo iniciados.

Lugar de pago: las solicitudes deben hacerse en cualquiera de las colecturías de los distritos que integran La Unión Sur.

Plazo y vigencia: El plazo para acogerse al beneficio es de 3 meses.

Entra en vigor el 3 de abril de 2025.

Se publica en el Diario Oficial por parte del Concejo Municipal de Chalatenango Centro el Decreto N.º 1, mediante el cual se emite una ordenanza transitoria para exención de intereses y multas provenientes de deudas por tasas e impuestos municipales

Ámbito de aplicación: Aplica a contribuyentes de los Distritos de Nueva Concepción, Agua Caliente, La Reina, Tejutla, El Paraíso, San Rafael, Dulce Nombre de María, San Francisco Morazán, San Fernando y Santa Rita, ahora integrados en el municipio de Chalatenango Centro. Están incluidos tanto personas naturales como jurídicas, morosos en distintas fases administrativas o judiciales, siempre que no exista sentencia firme.

Beneficios otorgados: Exención total de intereses y multas acumuladas por morosidad en tasas e impuestos municipales. Aplica automáticamente para quienes se pongan al día durante la vigencia de la ordenanza. Quienes hayan suscrito planes de pago anteriores deben ajustarlos al plazo de esta ordenanza para gozar de los beneficios.

Otras disposiciones:

- Los contribuyentes deben gestionar su solicitud en la Unidad Administrativa Tributaria del Distrito correspondiente.
- El beneficio cesa de inmediato tras el vencimiento del plazo sin necesidad de notificación previa.
- Se garantiza el derecho de petición: si no hay respuesta dentro de 15 días hábiles, el derecho se mantiene vigente si la solicitud fue presentada dentro del plazo.

Concejo Municipal del Municipio de Usulután Norte: Decreto N.º 2, mediante el cual se deroga la Ordenanza Especial para la Regulación del Uso del Espacio Público en la Ubicación, Instalación, Construcción y Mejoramiento de la Infraestructura de Redes Eléctricas y Telecomunicaciones

Esta derogación responde a una solicitud del presidente de la República, relacionada con la reversión de ordenanzas municipales emitidas a partir del 1 de mayo de 2024. La medida tiene por objeto restablecer las condiciones y regulaciones previas, en cuanto al uso del espacio público para infraestructuras como antenas, postes, cableado y otros elementos de telecomunicaciones y electricidad.

Efectos de la derogación:

- Queda sin efecto la ordenanza publicada en el Diario Oficial Núm. 198, Tomo 445, del 19 de octubre de 2024.
- Se restablecen las tasas y condiciones previas al 1 de mayo de 2024, en cuanto a licencias, permisos y otros cargos relacionados.
- Las ordenanzas derogadas con el decreto original recuperan su vigencia en todos los distritos del municipio de Usulután Norte.

Concejo Municipal de San Miguel Norte: Decreto N.º 03-2025, mediante el cual se deroga la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales a favor del municipio de San Miguel Norte, San Miguel

El objetivo de esta derogación es restablecer el marco normativo que estaba vigente antes de la publicación de la ordenanza del 20 de diciembre de 2024, reactivando las ordenanzas anteriores en cada uno de los ocho distritos que conforman el municipio. Esta acción se fundamenta en la normativa del Código Municipal y la Ley General Tributaria Municipal.

Derogación efectiva:

- Se deroga la ordenanza publicada en el Diario Oficial N.º 244, Tomo N.º 445, del 20 de diciembre de 2024, que había entrado en vigor el 28 de diciembre del mismo año.
- El decreto contempla la restitución inmediata de todas las ordenanzas derogadas por esa normativa en los distritos de Chapeltique, San Luis de la Reina, Nuevo Edén de San Juan, San Antonio, Carolina, Sesori, San Gerardo y Ciudad Barrios.

Reactivación de ordenanzas previas:

- Se listan con detalle los tomos, fechas y decretos específicos de las ordenanzas que vuelven a estar vigentes en cada distrito.
- Esta reactivación incluye ordenanzas emitidas entre los años 2003 y 2024, asegurando continuidad jurídica y administrativa.

Concejo Municipal de Sonsonate Norte: Decreto N.º 03/2025, mediante el cual se derogan diversas reformas a ordenanzas municipales previamente aprobadas para varios distritos del municipio

Ordenanzas derogadas: Se deroga el acuerdo municipal N.º 23 del 13 de diciembre de 2024, mediante el cual se reformaron ordenanzas en los siguientes temas:

Tasas por servicios en los distritos de Juayúa, Santa Catarina Masahuat (exceptuando ciertos artículos), Salcoatitán y Nahuizalco.

Vigencia de normativas anteriores:

- Se restablecen todas las ordenanzas y sus reformas vigentes antes del Decreto N.º 1 de enero de 2025.
- Se incluyen nuevamente las disposiciones que regulaban los servicios municipales y establecimientos comerciales en los distritos mencionados.

Concejo Municipal de Sonsonate Este: Decreto N.º 04/2025, mediante el cual se derogan y modifican múltiples ordenanzas tributarias municipales emitidas durante el año 2024, restaurando el marco normativo vigente hasta el 30 de abril de ese año

Ordenanzas derogadas y modificadas:

Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas: se modifican únicamente los montos de multas. Se mantienen vigentes las normas sobre convivencia (publicada el 13/12/2024).

Ordenanza de Tasas por Mantenimiento de Postes Eléctricos: derogada la modificación especial que afectaba a Armenia, Caluco, Cuisnahuat, San Julián y Santa Isabel Ishuatán (publicada el 17/12/2024).

Ordenanza sobre Disposición Final de Desechos Sólidos: se deroga la ordenanza que establecía nuevas cargas tributarias (publicada el 19/12/2024).

Disposiciones complementarias:

- Se restablecen todas las tarifas y condiciones anteriores al 30 de abril de 2024 en todo el municipio.
- Los pagos realizados bajo ordenanzas derogadas serán abonados a cuentas futuras previa verificación.

Concejo Municipal de Ahuachapán Centro: Decreto N.º 4, mediante el cual se deroga la Ordenanza de Contribución Especial para el Mantenimiento, Reparación y Ampliación del Sistema de Video Vigilancia, del Centro de Monitoreo Municipal, Parques y Áreas Recreativas

Ordenanza derogada:

- Se deroga el Decreto Municipal N.º 1 del 10 de enero de 2025, publicado en el Diario Oficial N.º 24, Tomo 446, del 4 de febrero de 2025.
- Esta ordenanza establecía una contribución especial destinada al financiamiento de videovigilancia, monitoreo municipal y mantenimiento de parques y áreas recreativas.

Efectos de la derogación:

- Todos los cobros derivados de la ordenanza derogada quedan sin efecto inmediato.
- Se elimina la obligación tributaria correspondiente, en consonancia con medidas que buscan apoyar la economía local.

Concejo Municipal de La Libertad Norte: Decreto N.º 4, mediante el cual se deroga la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas del municipio, en cumplimiento de una instrucción presidencial sobre la reversión de cobros municipales implementados tras el 1 de mayo de 2024

Contenido destacado:

Medida adoptada:

Derogación total de dicha ordenanza.

La decisión fue tomada por unanimidad del Concejo como medida precautoria.

Concejo Municipal de La Paz Este: Decreto N.º 06-2025, mediante el cual se derogan total o parcialmente seis decretos municipales emitidos entre julio de 2024 y marzo de 2025, como parte de las medidas de ajuste económico adoptadas por el gobierno local en concordancia con la política de alivio impulsada por el Ejecutivo

Decretos totalmente derogados:

- Decreto N.º 14 – Publicado el 17/10/2024.
- Decreto N.º 15 – Publicado el 24/10/2024.
- Decreto N.º 17 – Publicado el 21/11/2024.
- Decreto N.º 9 – Publicado el 06/09/2024.

Decretos parcialmente derogados:

- Decreto N.º 7 – Se eliminan los numerales 3 y 4 del artículo 11 (publicado el 31/07/2024).
- Decreto N.º 20 – Se derogan los artículos 9, 10, 11, 26 y los literales a) al l); k) al jjj); y lll) al ooo) del artículo 27 (publicado el 11/03/2025).

Concejo Municipal de La Libertad Sur: Decreto N.º 16, mediante el cual se deroga la reforma a la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas del municipio de Santa Tecla

Ordenanza derogada:

- Se deroga el Decreto N.º 7, emitido por acuerdo municipal N.º 175, de fecha 14 de agosto de 2024, el cual contenía una reforma a la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas del municipio.
- El decreto se deja sin efecto con base en el artículo 34 del Código Municipal, que permite establecer efectos retroactivos desde su emisión si así se acuerda.

Concejo Municipal de Ahuachapán Centro: Decreto N.º 3, mediante el cual se aprueba una ordenanza transitoria de exención del pago de intereses y multas gravadas a deudas en mora por tributos municipales, aplicable a los Distritos de Ahuachapán, Tacuba, Ataco y Apaneca

Ámbito de aplicación:

- Aplica a toda persona natural o jurídica que tenga deudas por tributos municipales, estén inscritas o se inscriban dentro del periodo de vigencia, incluyendo quienes incumplieron planes de pago previos o estén en procesos judiciales.
- Es válida para contribuyentes registrados en cualquiera de los cuatro distritos que integran el municipio.

Condiciones para acceder al beneficio:

- La exención aplica únicamente a intereses y multas, no al capital adeudado.
- El beneficio será otorgado si el contribuyente: cancela el total adeudado en un solo pago, o firma un convenio de pago, entregando una prima del 30 % y con fecha límite no mayor al 30 de septiembre de 2025.
- En caso de incumplimiento del plan de pago, se perderá el beneficio y se exigirá el total de la deuda más recargos.

Vigencia:

- La ordenanza estará vigente del 1 de abril al 30 de septiembre de 2025.
- Los contribuyentes podrán gestionar su solicitud en el Departamento de Cuentas Corrientes y Recuperación de Mora de cada distrito.

Concejo Municipal de Cabañas Este: Decreto N.º 2, mediante el cual se reforma la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales del municipio de Sensuntepeque, hoy distrito de Sensuntepeque

Modificaciones aprobadas:

Sitios Públicos y Plazas Municipales:

- Se modifican tasas por comercialización de productos y alquiler de espacios dentro del parqueo municipal.
- Se derogan cinco numerales relacionados con cobros adicionales por estructuras comerciales.

Servicios Jurídicos:

- Se ajustan tarifas por certificaciones de credenciales, testimonios y títulos de propiedad.
- Se establecen nuevas tarifas para licencias de verificación y reposición de documentos.

Servicios Varios: se reduce la tasa por inspección de terrenos vinculada a la solicitud de títulos de propiedad.

Principio rector de la reforma: Las tarifas retornan a los montos vigentes al 30 de abril de 2024, eliminando incrementos implementados a partir del 1 de mayo del mismo año. Se reafirma el compromiso municipal con las medidas económicas que favorecen a la población salvadoreña.

Concejo Municipal del Municipio de San Salvador Este: Ordenanza Transitoria de Exención de Intereses y Multas, mediante la cual se concede una exoneración temporal de intereses moratorios y multas derivadas de deudas tributarias municipales

Sujetos beneficiarios:

- Personas naturales o jurídicas que adeuden tasas, impuestos o contribuciones especiales municipales en los distritos mencionados.
- Incluye contribuyentes con mora en cementerios, mercados, espacios públicos, permisos y licencias vencidas, o aquellos en litigios que desistan del proceso.
- Aplica también a comerciantes en espacios públicos y arrendatarios de mercados municipales.

Condiciones de exoneración:

- El beneficio solo se otorgará si se cancela toda la deuda líquida o se suscribe un plan de pago.
- El plan de pago debe incluir un abono inicial de hasta 30 %, y el resto en cuotas que finalicen a más tardar en diciembre de 2025.
- En casos de limitaciones económicas, se podrá acceder a planes de hasta 12 meses.

Plazo de solicitud: la solicitud debe hacerse entre la entrada en vigencia y el 15 de junio de 2025.

Concejo Municipal de Morazán Sur: Ordenanza Transitoria de Exención de Intereses y Multas Provenientes de Deudas por Tasas e Impuestos, mediante la cual se otorgan facilidades a los contribuyentes para regularizar deudas tributarias municipales

Sujetos beneficiarios:

- Personas naturales o jurídicas en mora, registradas o no, que se inscriban durante la vigencia de la ordenanza.
- Quienes deseen establecer un plan de pago dentro del plazo establecido.
- Contribuyentes que hayan incumplido un convenio anterior y aún no estén en proceso ejecutivo.
- Propietarios de bienes inmuebles que no hayan sido inscritos como contribuyentes, pero reciben servicios municipales.

Condiciones y restricciones:

- El beneficio se aplica únicamente si el contribuyente paga total o parcialmente mediante plan de pago durante los 90 días hábiles posteriores a la entrada en vigor.
- No se devuelven intereses o multas ya canceladas.
- El incumplimiento de dos cuotas consecutivas sin causa justificada revoca el beneficio.
- Se considerará la capacidad de pago individual.

Concejo Municipal de Santa Ana Este: Decreto Municipal N.º 15, mediante el cual se abroga la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas

Contenido y propósito del decreto:

Medida adoptada: se abrogan en su totalidad y con efecto inmediato el Decreto Municipal N.º 12, eliminando su validez y eficacia jurídica. Esto incluye todos los actos administrativos que se sustentaban en dichas normativas.

Ámbito de aplicación: la medida aplica en todo el territorio del municipio de Santa Ana Este y tiene efectos legales desde su fecha de publicación.

Entra en vigor el 3 de abril de 2025.

Concejo Municipal de La Libertad Centro: Decreto N.º 4, mediante el cual se emite una Ordenanza Transitoria que exonera del pago de intereses y multas a los contribuyentes morosos de tasas y contribuciones especiales municipales

Beneficios y cobertura: La ordenanza concede una dispensa del pago de multas e intereses sobre deudas por tasas y contribuciones especiales municipales. Aplica a contribuyentes ubicados en los distritos de San Juan Opico y Ciudad Arce, dentro del Municipio de La Libertad Centro.

Plazo de aplicación: se otorgan 90 días calendario desde la entrada en vigencia de la ordenanza para acogerse a los beneficios.

Sujetos beneficiarios:

- Personas naturales o jurídicas registradas o que se registren dentro del período de vigencia.
- Contribuyentes en procesos judiciales aún no resueltos.
- Aquellos con convenios vigentes o incumplidos (no judicializados).
- Propietarios de bienes inmuebles no registrados.
- Arrendatarios de mercados y cementerios municipales con deudas de tasas.

Condiciones generales: Los pagos deben hacerse dentro del plazo concedido y sin incurrir en atrasos de más de dos cuotas consecutivas. El beneficio cesa automáticamente si se incumple el acuerdo de pago sin justificación.

Consultoría MARN/ANDRES para la formación de las Políticas Nacionales para "La transición a una Economía Circular" y la "Responsabilidad Extendida del Productor, Distribuidor e Importador"

1. En seguimiento a la consultoría, se presentaron dos productos en una socialización pública en formato virtual: [la Política Nacional para la Transición a una Economía Circular y la Política Nacional de Responsabilidad Extendida del Productor \(REP\)](#).

Aunque no se han definido todavía obligaciones legales, durante la exposición se anticiparon algunos elementos que probablemente serán incorporados en el marco normativo:

- La creación de un registro oficial de empresas responsables ante ANDRES;
- La necesidad de establecer sistemas individuales o colectivos para la recolección, reciclaje o tratamiento de residuos posconsumo (SIG);
- El diseño de mecanismos de trazabilidad y reportes periódicos;
- El impulso a campañas de información al consumidor; y
- La adopción del principio de quien contamina paga, bajo experiencias comparadas como las de Colombia y Chile (las empresas financiarán toda la política).

Estos puntos fueron presentados como orientaciones preliminares, en línea con compromisos internacionales, afectando a seis categorías específicas sobre las que se pretende enfocar inicialmente el régimen de responsabilidad extendida. Estas son: envases y embalajes, plásticos de un solo uso, aparatos eléctricos y electrónicos, pilas y baterías, llantas fuera de uso y residuos de construcción.

2. Adicionalmente, se presentaron tres guías técnicas enfocadas en la gestión de residuos prioritarios. Estas abordan los siguientes temas: [Gestión de Residuos de Envases y Embalajes](#); [Gestión de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos \(RAEE\)](#); y [Gestión de Plásticos de un Solo Uso](#).

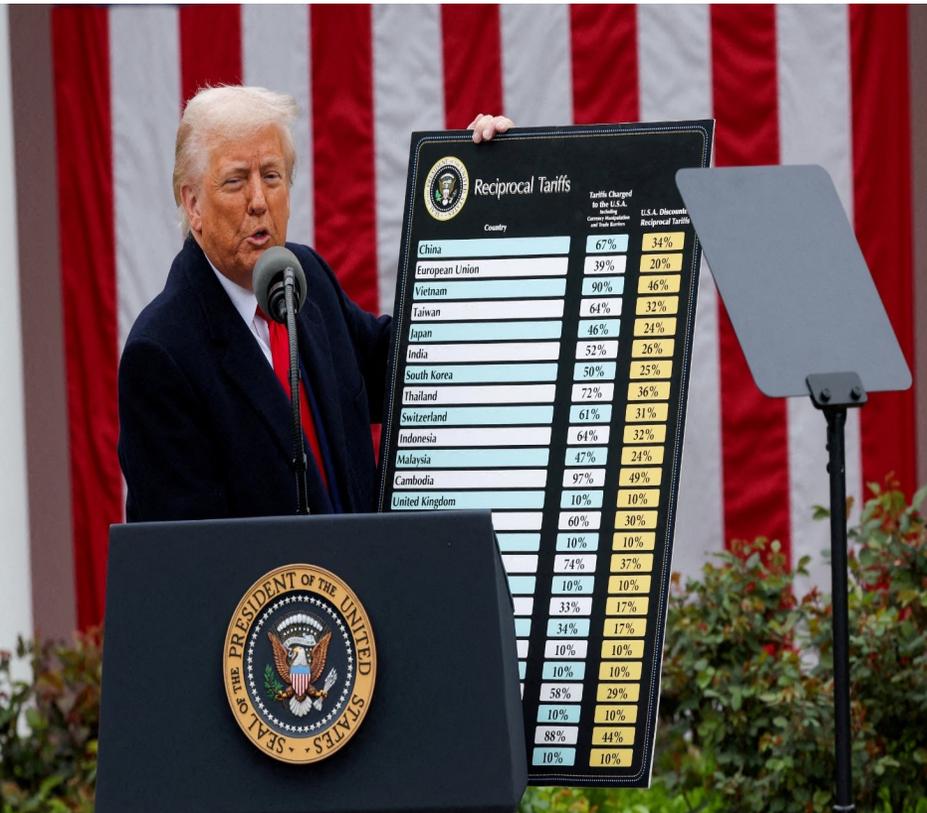


Entorno **Político**

Actualización del entorno político de El Salvador.



Reacción ante la imposición del 10 % de aranceles por parte de Estados Unidos



- El Gobierno de El Salvador es el único gobierno de la región que no ha emitido una declaración oficial tras la imposición de aranceles del 10 %.
- Economistas salvadoreños señalan que esta imposición arancelaria resulta contradictoria, dado que El Salvador mantiene un Tratado de Libre Comercio (CAFTA-DR) con Estados Unidos, el cual establecía una reducción arancelaria a cero. Además, destacan que El Salvador importa más de lo que exporta a Estados Unidos, lo que hace cuestionable la inclusión del país en esta medida.
- EEUU justificó la imposición de aranceles con la declaración de un “estado de emergencia” por el déficit comercial, argumentando que en tales casos prevalece la ley estadounidense sobre los tratados internacionales.
- La activación de aranceles es un hecho en desarrollo, los constantes cambios de la Casa Blanca, el propio ajuste interno con la FED, las acciones de china y la retaliación europea podría reajustar las decisiones tomadas.



Reunión del presidente Nayib Bukele con el presidente Donald Trump



- El 14 de abril de 2025, el presidente Nayib Bukele, se reunió con el presidente Donald Trump, en la Casa Blanca. El encuentro se centró en temas clave como migración, seguridad y cooperación bilateral.
- **Migración y deportaciones:** EE. UU. agradeció a El Salvador por recibir migrantes deportados, incluidos acusados de terrorismo, y ofreció \$6 millones para seguir acogiendo. Trump incluso sugirió deportar a ciudadanos estadounidenses condenados a El Salvador para su encarcelamiento.
- **Caso Kilmar Ábrego:** Se discutió la negativa de Bukele a liberar a Ábrego García, deportado erróneamente desde EE. UU. y calificado como "terrorista", a pesar de una orden de la Corte Suprema estadounidense para su retorno. La fiscal estadounidense Pam Bondi sostuvo que el regreso de Ábrego no depende de EE. UU., ya que El Salvador tiene su custodia.
- **Propuestas esperadas no llegaron:** por parte del Presidente Bukele no se recibió ninguna propuesta referente a aranceles ni a migración.



Nueva tormenta reputacional alrededor del Gobierno de El Salvador

Controversia por incautación de droga en Panamá, en cargamento procedente de El Salvador:

- El 24 de abril, las autoridades panameñas informaron sobre el decomiso de 1,152 paquetes de droga en un contenedor de café procedente de El Salvador y con destino a Bélgica.
- El ministro de Defensa de El Salvador afirmó que un contenedor salió limpio del país el 8 de abril y fue manipulado durante su tránsito por Panamá, donde se halló droga. Presentó como prueba la diferencia en los sellos de seguridad y reconoció el trabajo de la Fiscalía panameña en la captura de responsables.

Un jefe pandillero revela presuntos pactos entre las pandillas y el Gobierno de El Salvador:

- Carlos Cartagena, líder de la facción revolucionaria de la pandilla Barrio 18, reveló a El Faro cómo dicha estructura colaboró con Nayib Bukele para llegar a la alcaldía de San Salvador en 2014 y, luego, a la presidencia del país en 2019.
- Según Cartagena, fueron funcionarios del FMLN —partido con el que Bukele se postuló— quienes hicieron la solicitud de apoyo, y afirmó que Carlos Marroquín, actual director de Tejido Social, era el responsable de las negociaciones.

Una serie de "hechos desafortunados":

- Los accidentes ocurridos en "Los Chorros" (Viaducto Francisco Morazán) han causado un sobresalto en la opinión pública.



Incremento al salario mínimo y aprobación de otras medidas

Nayib Bukele @nayibbukele · 2h
Este día, hemos enviado la siguiente propuesta al Consejo Nacional del Salario Mínimo



464 1 mil 3 mil

Nayib Bukele @nayibbukele

Este día he enviado a la Asamblea Legislativa una propuesta para ampliar la exoneración del impuesto sobre la renta a todos los salarios de hasta \$550.

Esta medida beneficiará directamente a más de 100,000 familias salvadoreñas.

Además, brindará un incentivo fiscal que favorecerá los aumentos salariales en los rangos más bajos, incluyendo aquellos que actualmente ya superan el salario mínimo.



6:35 p. m. · 29 abr. 2025 · 631,6 mil Visualizaciones

- El Presidente Bukele anunció que envió una propuesta al Consejo Nacional sobre el salario mínimo, con un incremento del 12 %, dando efecto a partir de junio del presente año. Dicho incremento aplicaría a la maquila, el agro, la industria, el comercio y los servicios.
- El Consejo Nacional del Salario Mínimo se instaló para analizar el aumento del 12% propuesto por el Ejecutivo, revelando ese mismo día a los representantes de trabajadores y empleadores. El representante sindical, Hernández Castro, indicó que se definirá una decisión antes del 1 de junio y que el 12% es solo un parámetro, ya que proponen un alza mayor con medidas complementarias.
- Por su parte, el ministro de Trabajo, Rolando Castro, defendió el 12% como un aumento prudente basado en estudios, asegurando que el Estado evitará impactos negativos como inflación o despidos.
- Por otro lado, la Asamblea Legislativa aprobó la solicitud del presidente, de establecer una nueva base exenta del pago del ISR.



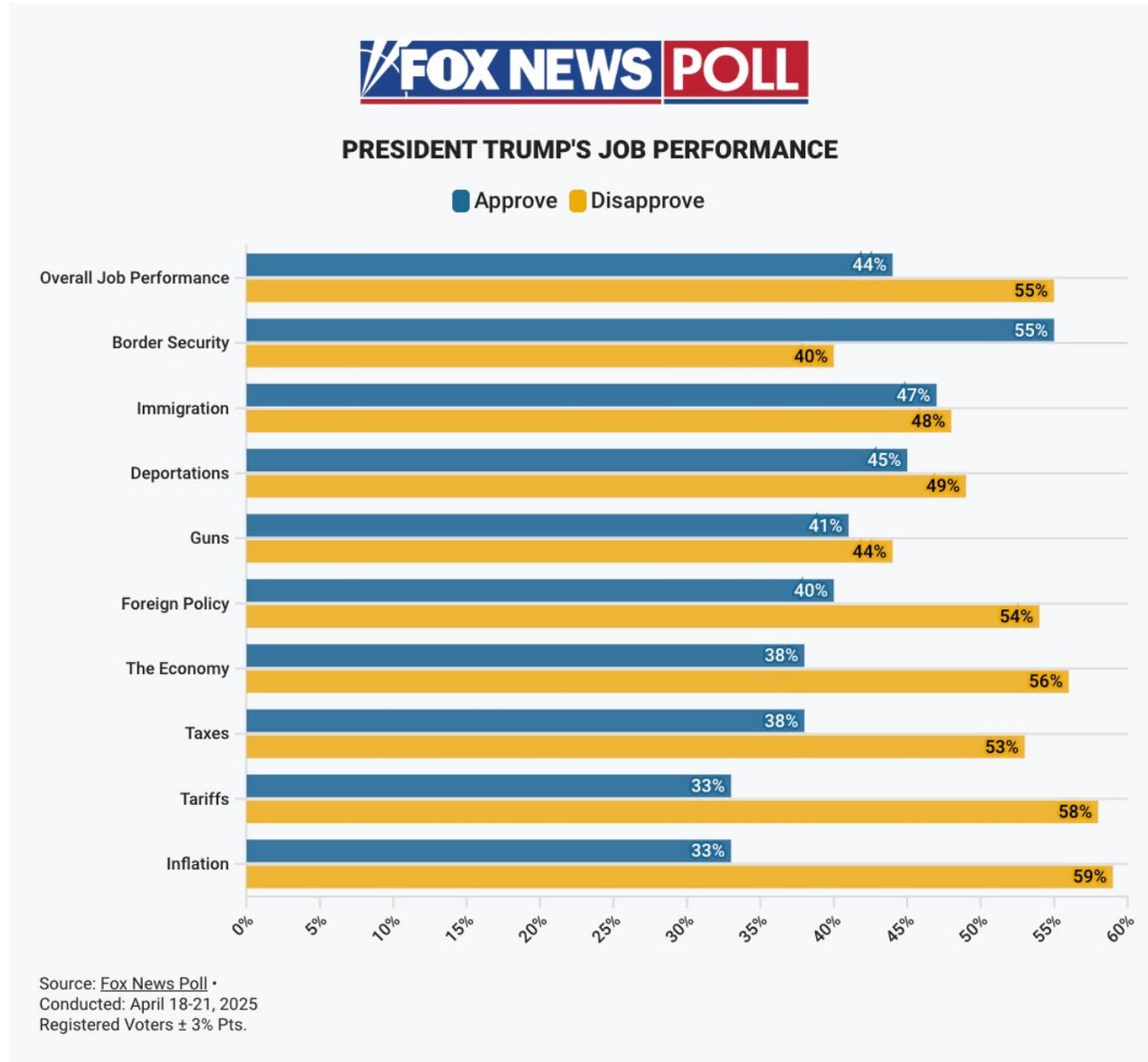
Reunión del Consejo Industrial con el presidente Nayib Bukele



- El Consejo Industrial, conformado por 26 sectores, tiene como objetivo impulsar nuevos territorios industriales, fortalecer los mercados de exportación y promover políticas públicas que incentiven la inversión en infraestructura, la educación técnica y el acceso a financiamiento para el desarrollo del sector industrial.
- El Consejo presentó al presidente de la República sus objetivos para fortalecer la competitividad y sostenibilidad del sector.
- Durante el encuentro, se destacó el compromiso conjunto entre gobierno e industria para impulsar la productividad nacional y aprovechar oportunidades internacionales.
- El presidente Bukele expresó su respaldo a un plan de reindustrialización del país e hizo un llamado al sector industrial a contribuir activamente en este esfuerzo conjunto. Los empresarios coincidieron en que este encuentro marca el inicio de una colaboración estratégica con el gobierno.



Encuesta de Fox News: los primeros 100 días del segundo mandato del presidente Trump

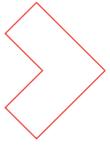


[Enlace de encuesta completa.](#)



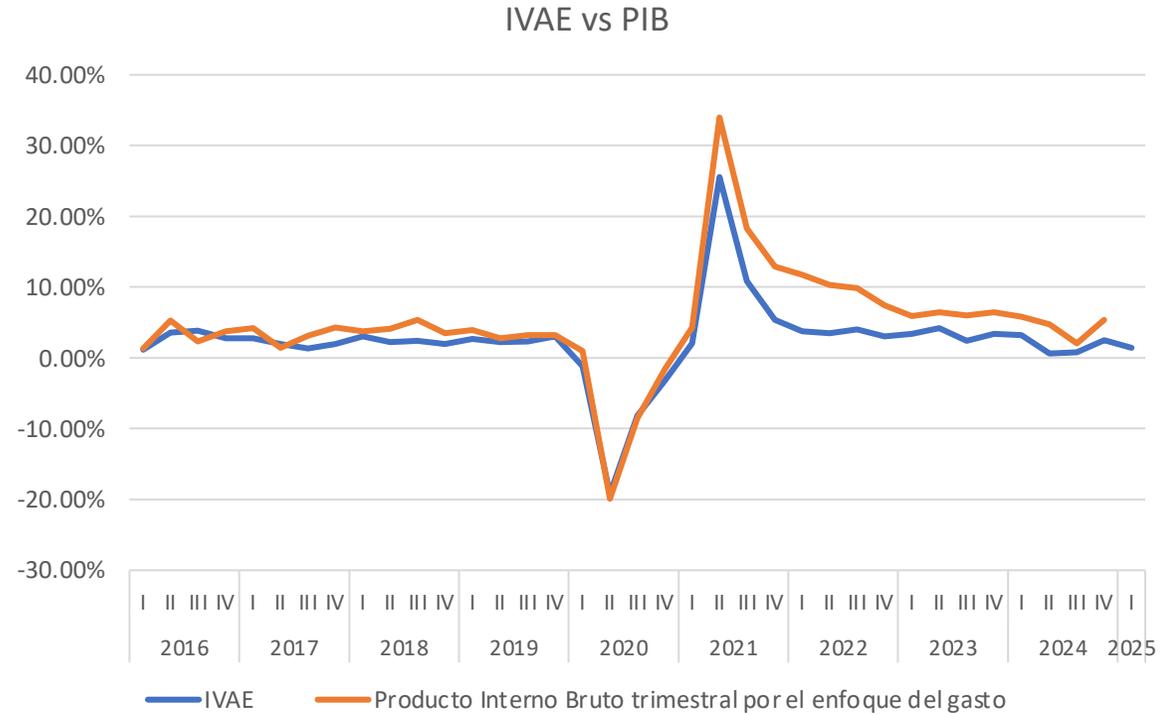
Entorno Económico

Elaborado por la economista: Emelie Ardón

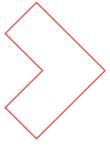


Desempeño económico

- PIB (diciembre, 2024) = \$35,364.96 millones. vs PIB (diciembre 2023) = \$33,853.93 millones. (Nivel a precios corrientes).
 - Crecimiento del 3.4%. (Enfocado en el ingreso ajustado a efectos de inflación).
- Deuda (marzo, 2025): 91.87% incremento de \$2,313.49 millones vs marzo 2024.
- Inflación acumulada (marzo, 2025): 0.14%, en promedio los precios han aumentado un 0.14% desde marzo 2024.
- IVAE: volumen de la actividad económica. A febrero tiene una tasa de crecimiento anual de 2.12%.

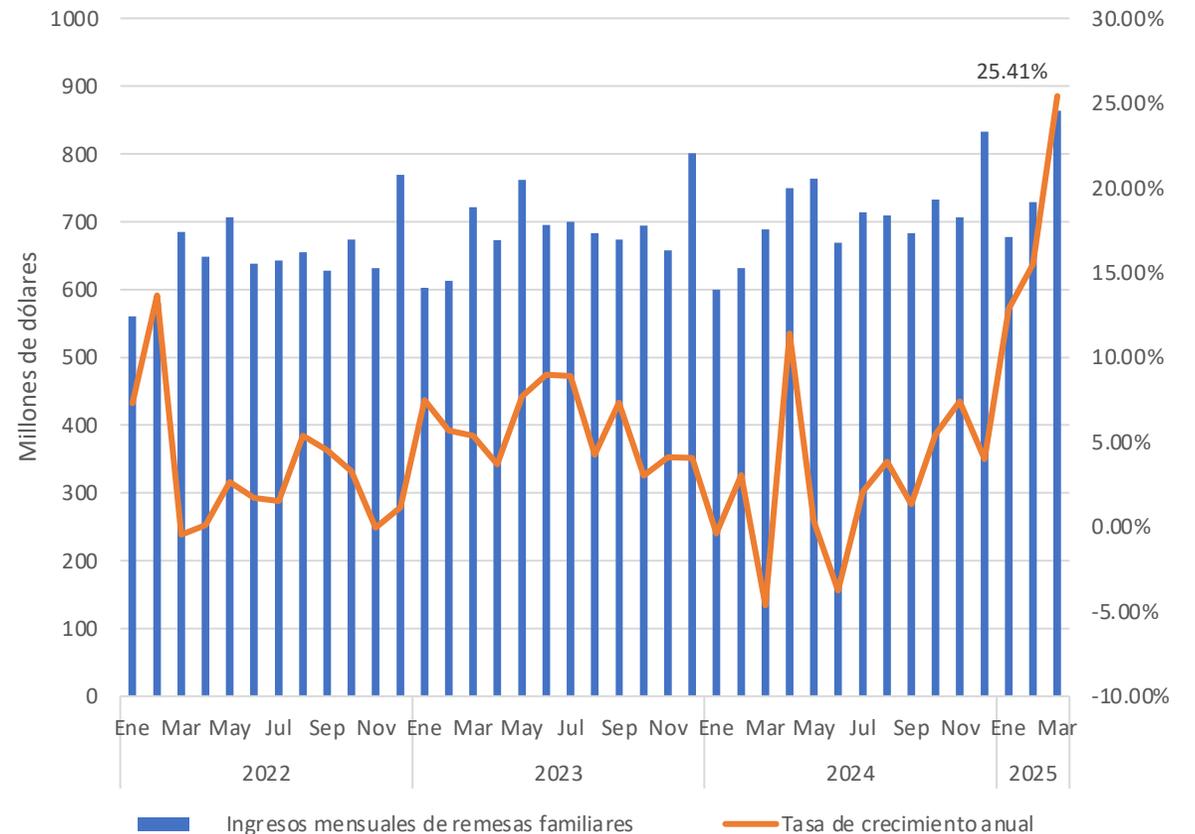


Período marzo - marzo	2024	% PIB	2025	% PIB
Remesas	-4.64%		25.41%	
Inflación acumulada	-3.75%		0.14%	
Deuda pública	\$30,177.33	89.14%	\$32,490.82	91.87%



Remesas

- Tasa de crecimiento anual en 25.41%.
- Remesa promedio marzo: \$335.05. Disminución de \$33.51 vs \$368.56 febrero 2025.
- Acumulado a marzo : \$2,269.74 millones.
- El primer trimestre de 2025 creció un 18.23% respecto a 2024.
- Del total, 92.5% provienen de Estados Unidos.
- Incrementos del 16% y 10.4% en envíos desde España e Italia, respectivamente.
- ¿Qué está influyendo?
 - Efectos de políticas migratorias más estrictas en EE.UU.
 - Recesión en EE.UU. podría afectar tanto las remesas como la economía local.

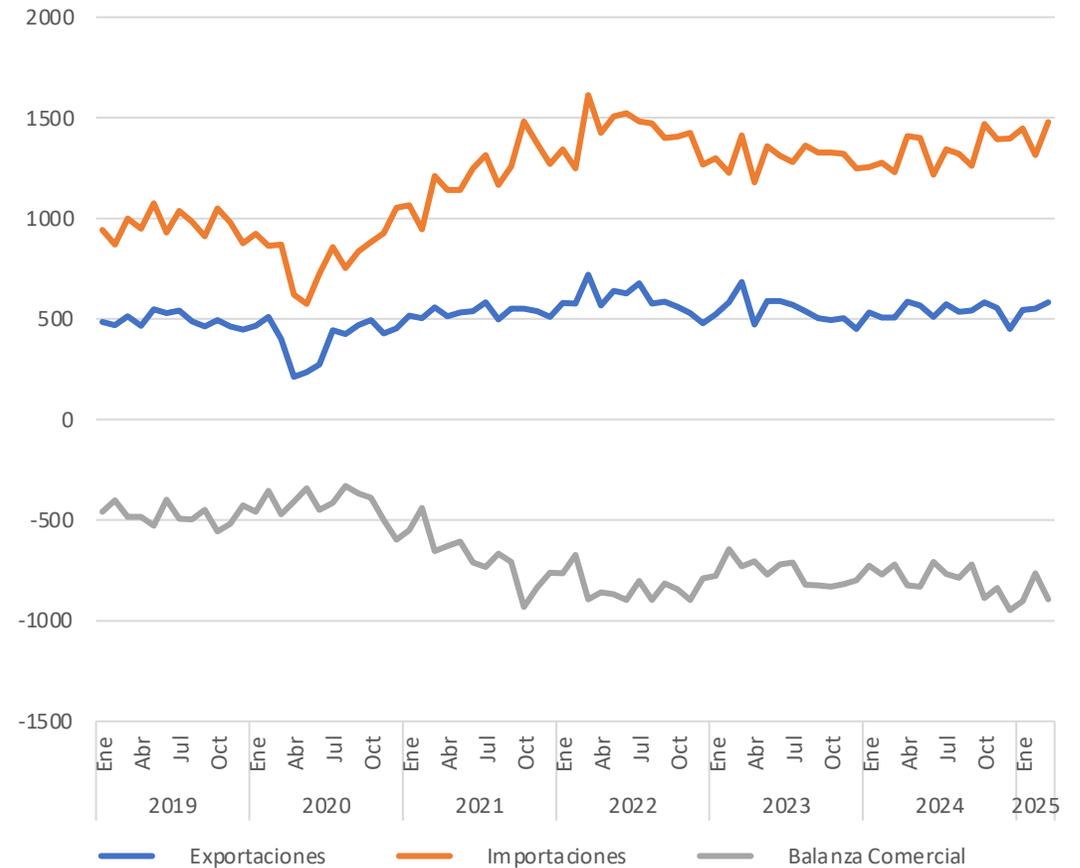




Balanza Comercial - Marzo 2025

- \$-893.46, déficit comercial, diferencia de \$-171.93 respecto a marzo 2024. Aumento de la brecha.
- Las exportaciones acumuladas a marzo 2025 superan el dato acumulado de 2024 por \$136.35 millones.
- Las importaciones acumuladas superan al dato a marzo de 2024 por \$478.88 millones.

Período marzo - marzo	2024	% PIB	2025	% PIB
Exportaciones	-25.82%	4.78%	15.19%	4.75%
Importaciones	-12.98%	11.64%	20.26%	11.99%





Aumento del Salario Mínimo e inflación

Propuesta del Gobierno:

- Aumento del 12% a partir de junio 2025.

	USD
Comercio y Servicios	\$ 408.80
Sector Industrial	\$ 404.80
Maquila	\$ 402.26
Sector Agrícola	\$ 272.68

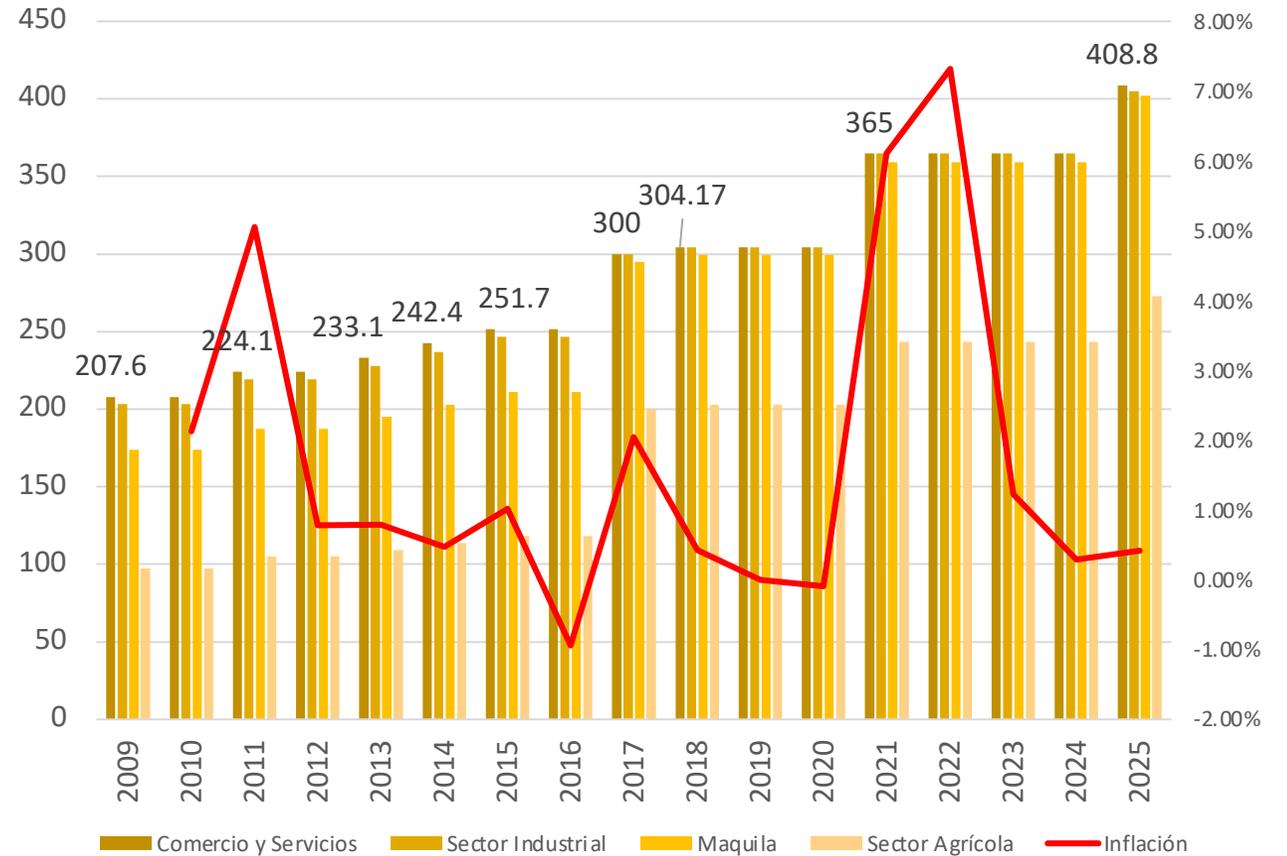
• Reacciones:

- Sindicatos piden un aumento de \$500 - \$600, considerando el precio de la canasta básica.
- Críticas por retraso y falta de planificación. Agosto 2024.
- Economistas temen efectos negativos en pequeñas empresas.
 - Presupuesto
 - Inflación

- Inflación acumulada (marzo, 2025): 0.14%

Consejo Nacional del Salario Mínimo:

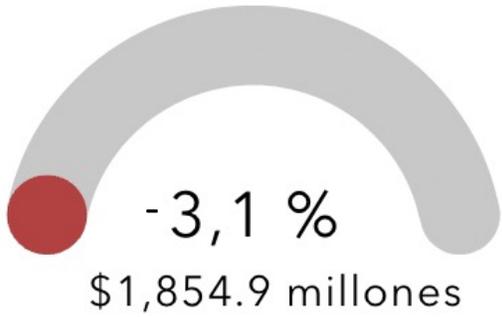
- Reunión realizada el 30 de abril de 2025.
- El aumento propuesto se sigue evaluando.



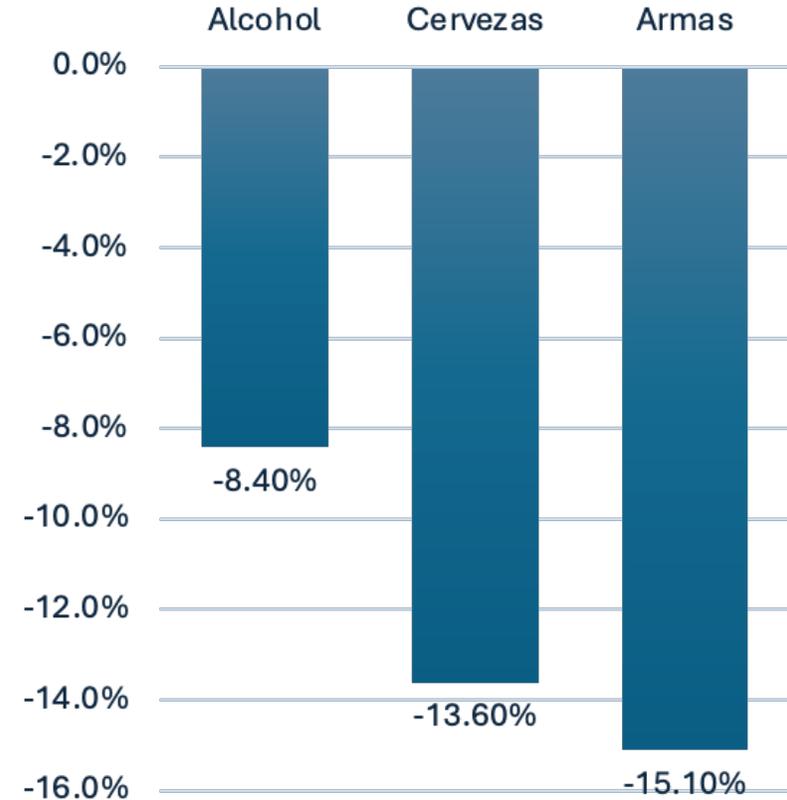
2009	2011	2013	2014	2015	2017	2018	2021	2025
8%	8%	4%	4%	4%	19.2% - 69.2%	1.4% - 1.5%	20%	12%



Ingresos tributarios de El Salvador - Primer trimestre 2025



Caídas destacadas



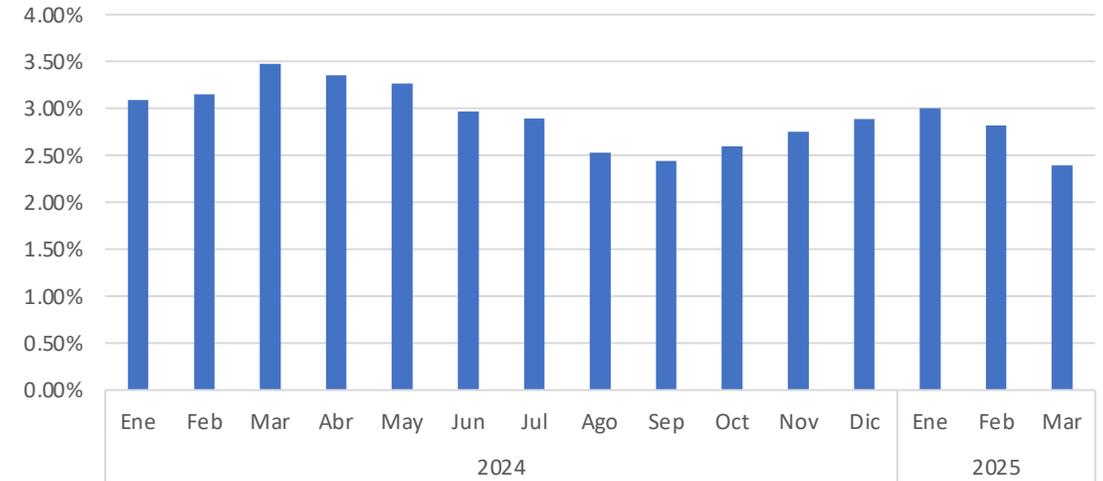
↑ Superó presupuesto realizado en 2024*
↓ No alcanzó lo presupuestado en 2024*



Economía internacional

- La Fed mantiene su tasa de interés en un rango de 4.25% a 4.50%.
- Inflación Estados Unidos: 2.39%
- Contracción del 0.3% del PIB

Inflación Estados Unidos



Efecto aranceles

Crecimiento Económico:

- La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) redujo su proyección de crecimiento para El Salvador en 2025 del 3% al 2.5%
- Banco Mundial: proyección de crecimiento: 2.2% para 2025, una reducción respecto al 2.7% estimado en enero del mismo año.
- FMI: 2.47% para 2025, lo que representa una disminución respecto al 3% proyectado anteriormente.
- El Salvador se proyecta con una tasa de 2.48%, incluso inferior a la proyección en el informe anterior, especialmente si se compara con Honduras, que tiene una tasa del 3.30%, y Nicaragua con 3.20%

